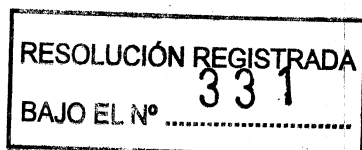




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas

USHUAIA, 10 DIC 2013

VISTO: El Expediente Letra AL - TCP N° 67/2008 caratulado “CONVENIO DE TRASPASO DEFINITIVO DEL CONTROL EXTERNO AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE RIO GRANDE”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 219/2010 (fojas 73 a 76) se ratificaron los términos del Convenio Marco de Cooperación, Asistencia y Apoyo Institucional suscripto en fecha 08 de Mayo de 2008 entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Grande, extendiéndose la colaboración acordada en materia de “Asesoramiento” y “Capacitación” mediante la suscripción de la Addenda al mencionado Convenio el día 01/08/2010, comprometiéndose como contrapartida el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Grande, a ceder a título gratuito, un espacio físico en sus instalaciones para el funcionamiento de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Provincia correspondiente a la ciudad de Río Grande, los cuales obran agregados a fs. 67 a 68 y fs. 80.

Que mediante Nota Letra: T.C.P.-V.A. N° 2027/2013 el Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO expresa su conformidad en cuanto a lo expuesto en nota Int. N° 1996/13 Letra: TCP -PSC de fecha 16/10/2013, respecto de la posibilidad de trasladar el funcionamiento de las oficinas de la Delegación del Tribunal de Cuentas en la ciudad de Río Grande a otro Organismo, con el cual ya se han mantenido reuniones a fin de arbitrar el traslado de todos los muebles y útiles necesarios para continuar con el cumplimiento de las tareas de contralor que se vienen desarrollando, habiendo tomado conocimiento de todo ello el Sr. Presidente C.P.N. Hugo Sebastián PANI.

Que en consecuencia, y atento a lo informado por Nota Int. N° 2303/13 Letra: T.C.P.-S.C. de fecha 03/12/2013 por el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE en cuanto a que se han finalizado las negociaciones tendientes a contar con un espacio físico en las instalaciones de la Delegación de la Dirección Provincial de Vialidad, resulta procedente dejar sin efecto el Convenio de Colaboración suscripto oportunamente con el citado Tribunal de Cuentas Municipal.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 166° incs. 1° y 2° de la Constitución Provincial.

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas

2\\...

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Comunicar la voluntad de éste Organismo de Control de dejar sin efecto el Convenio de Colaboración Institucional suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y el Tribunal de Cuentas Municipal de Río Grande, de fecha 08/05/2008 y su respectiva Addenda de fecha 01/08/2010, a partir de la notificación de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración a llevar adelante las acciones tendientes a efectivizar el traslado de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Provincia en la ciudad de Río Grande para su funcionamiento en las instalaciones de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO 3°.- Notificar al Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración. Publicar en Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 331 /2013.-

C.P.N. ~~Abelto Caballero~~
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. ~~Hugo Sebastián PANI~~
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia